

Resolución _____ de 2026

(
08 JUL 2026
)

"Por medio de la cual se aprueba la reforma parcial a los estatutos y se ordena la inscripción de dignatarios del CLUB DEPORTIVO RIVER N.D.S."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos números 1529 de 1990, 0427 de 1.996 y 2150 de 1.995, y demás Decretos Reglamentarios, Ley 181 de 1.995, Decreto 1228 de junio de 1.995, y

CONSIDERANDO

1. **Que**, el **"CLUB DEPORTIVO RIVER N.D.S."**, con domicilio en el municipio de Los Patios, Norte de Santander, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 000140 del 11 de agosto de 2.025**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. **Que**, GERMAN MORENO VELANDIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.308.459, en calidad de presidente del Club, a través de escrito radicado en la oficina de Archivo de la Gobernación el día 12 de junio de 2026, solicitó a la Gobernación del Departamento, se apruebe la reforma parcial a los estatutos y se ordene la inscripción de los nuevos dignatarios del **"CLUB DEPORTIVO RIVER N.D.S."**, aportando para tal efecto la documentación exigida en el Decreto 1529 de 1.990.
3. **Que**, para obtener la aprobación de la reforma parcial a los estatutos e inscripción de los dignatarios de Club, el interesado presentó la siguiente documentación: Copia de los estatutos reformados, copia de la convocatoria a asamblea general extraordinaria del 21 de mayo de 2.026, copia del acta No. 2026-001 de reunión de asamblea general extraordinaria, donde se aprueba la reforma parcial a los estatutos del Club y la elección del órgano de administración, celebrada el día 28 de mayo de 2.026, copia del acta No. 2026-002 de reunión de Junta Directiva del Club, de asignación y aceptación de cargos del Club, celebrada el día 29 de mayo de 2.026.
4. **Que**, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de aprobar la reforma parcial a los estatutos y se ordene la inscripción de dignatarios de los órganos de Administración del **"CLUB DEPORTIVO RIVER N.D.S."**, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos. 1529 de 1990, 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, Ley 181 de 1995, y al Decreto. 1228 de 1995, a la Resolución No. 001286 del 31 de diciembre de 2024, al Decreto. 0427 de 1996 y a los Estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el art. 83 de la Constitución Política de Colombia

Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reforma parcial a los estatutos del **"CLUB DEPORTIVO RIVER N.D.S."**, con domicilio en el Municipio de Los Patios, Norte de Santander, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la inscripción de los miembros del Órgano de Administración del **"CLUB DEPORTIVO RIVER N.D.S."**, según copias de actas: Copia del acta No. 2026-001 de reunión de asamblea general extraordinaria, donde se aprueba la reforma parcial a los estatutos del Club y la elección del órgano de administración, celebrada el día 28 de mayo de 2.026, copia del acta No. 2026-002 de reunión de Junta Directiva del Club, de asignación y aceptación de cargos del Club, celebrada el día 29 de mayo de 2.026, para culminar el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 15 de julio de 2023, según lo señalado en el artículo 37 de los estatutos del Club, así:

051000 150

051000 150

Resolución _____ de 2026

(08 JUL 2026)

“Por medio de la cual se aprueba la reforma parcial a los estatutos y se ordena la inscripción de dignatarios del CLUB DEPORTIVO RIVER N.D.S.”.

Presidente: GERMÁN MORENO VELANDIA, C.C. No. 88.308.459

Tesorero: JUAN CAMILO MORENO CORREA, C.C. No. 1.094.220.277

Secretario: EDDINSON FABIÁN BARRERA HERNÁNDEZ, C.C. No. 1.093.759.997

PARÁGRAFO: Según el artículo 45 de los Estatutos del Club, el presidente es el representante legal del **“CLUB DEPORTIVO RIVER N.D.S.”**.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “C.P.A.C.A”.

ARTÍCULO CUARTO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto. 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del “C.P.A.C.A”.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

08 JUL 2026


WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador


P: Alexander Duran Martínez
Profesional Contratista
Rad. 2026-08400-024534-2


R. Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado


Aprobó: Dr. Jhonny José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico


Reviso: Dr. Eduardo Galvis Usprung
Asesor Jurídico Externo